



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-006-2021-00759-00**

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, mayo 18 de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Cuanto a la petición que antecede, se ordena oficiar a la **EPS SURA**, a fin de REQUERIRILA para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirva informar a este Juzgado, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado en oficio No. **00314** del 23 de febrero de 2022, en el cual se le insta que informe la dirección física y/o electrónica, de residencia y/o laboral de la demandada **CLAUDIA PATRICIA ARIZA BADILLO** C.C 32.869.567 y/o cualquier información atinente al lugar en el cual recibe notificaciones.

De igual forma se sirvan informar el nombre y la cedula de ciudadanía del encargado de responder la referida solicitud. Con la advertencia de que, el incumplimiento a la presente orden les acarrea sanciones establecidas en el artículo 43 del C. G. P.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 073 del 19 de mayo de 2022.

KAM